FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO No. 040 DE 2024
MODALIDAD: LICITACION PUBLICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE RESCATE, PARA DOTAR LOS EQUIPOS USAR, GRUPOS DE RESCATE Y GRUPOS DE INUNDACIONES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de acuerdo con los conceptos emitidos por los comités estructuradores, así:

DELTA PLUS

Observación N° 1.

LOTE 2 – EQUIPOS DE COMBUSTION

1. ITEM 1 BASTON DETECTOR DE FUENTES, respecto a este elemento nos permitimos informar que recientemente el fabricante este producto a informado que el bastón fue descontinuado anexamos documento para su conocimiento.

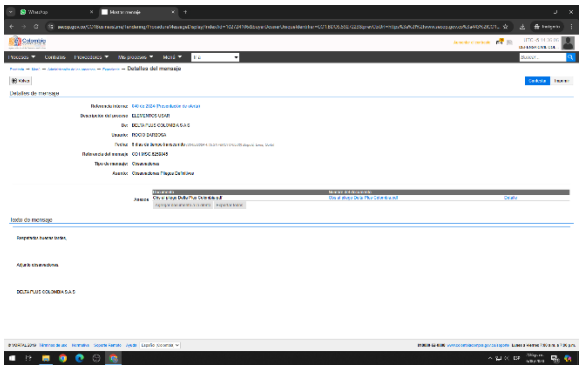
Cabe aclarar que en el mercado existen una opción que son de características y costos distintos al requerido, relacionamos a continuación información:



RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La observación carece de soporte (carta de un fabricante o página web donde se evidencie lo informado) para determinar que efectivamente algún elemento de los que puedan estar dentro de las características solicitadas, para este ítem, ha sido descontinuado, por lo cual **no se accede a la observación**. Igualmente dice "anexamos documento para su conocimiento" pero este no fue cargado en la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación en el pantallazo adjunto.



Observación N° 2.

2. ITEM 2 GENERADOR ELECTRICO PORTATIL De acuerdo a las especificaciones de la ficha y tiendo en cuenta la variedad de marcas que hay en el mercado que cumplen con la mayoría de estas especificaciones, solicitamos a la Entidad se amplié el rango de la potencia continua estableciéndolo desde 5,5 kWa hasta máximo 7 kWa.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente

No se accede a la observación, ya que la potencia continua implica la capacidad y cantidad de los equipos que se pueden conectar al generador, en el pliego definitivo, se encuentra el rango de 5.5 a 6.7 KW, por lo cual sí el equipo ofrece mejores características, es aceptable.

Observación N° 3.

3. ITEM 3 MOTOSIERRA INALAMBRICA, tomando como base las especificaciones de la ficha técnica publicada nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

a) Solicitamos se amplié la especificación respecto a la longitud de la espada y se acepten motosierras que cuenten con espadas desde mínimo 30 cm máximo 40 cm de longitud.

b) Solicitamos se amplié la especificación respecto a la vibración izquierda derecha y se acepten desde mínimo 3.2 m/s² hasta máximo 4.5 m/s²

Estas observaciones se hacen con el fin de que varias marcas puedan participar en el presente proceso, ya que estas cumplen con la mayoría de las demás especificaciones indicadas en la ficha técnica.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

a) **No se accede a la observación**, se mantiene la información registrada en el pliego definitivo.

b) **No se accede a la observación**, se mantiene el registro del pliego definitivo. Se aclara que, en términos de vibración de un equipo de corte, un menor rango se considera una característica superior y dicha característica sería aceptable

Observación N° 4.

4. ITEM 4 SIERRA CIRCULAR, tomando como base las especificaciones de la ficha técnica publicada solicitamos se amplié las especificaciones respecto a las dimensiones del equipo, ya que varias de las que se manejan en el mercado cumplen con la mayoría de los demás requerimientos técnicos, sugerimos respetuosamente se indiquen de la siguiente manera:

Largo min 30 cm y max. 36 cm
Ancho min. 24 cm max. 29 cm
Alto min. 19.7 cm max. 25 cm

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se accede a la observación, se mantiene la información registrada en el pliego definitivo.

Observación N° 5.

5. ITEM 11 MEDIDOR DE GASES

Tomando como base las especificaciones técnicas indicadas, reiteramos nuestra solicitud respecto a omitir del requerimiento la presentación del "certificado de calibración realizado por un laboratorio acreditado ONAC" ya que como lo hemos indicado los distintos fabricantes cuentan con equipos especializados para la calibración de los medidores de gases, los cuales deben cumplir una serie de parámetros para garantizar el correcto ajuste y calibración, solicitamos comedidamente se modifique y amplié este requerimiento ya que es un costo adicional que se debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta y pueda generar un sobrecosto en el equipo.

Aclaramos que los certificados de calibración que son emitidos por los distintos fabricantes, son documentos válidos para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico evaluador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se accede a la observación, se mantiene la información registrada en el pliego definitivo.

Observación N° 6.

6. Las condiciones técnicas adicionales indican:

NOTA para los 4 lotes:

- ✓ **Certificación de disponibilidad de repuestos:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente cuenta con disponibilidad de repuestos de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.
- ✓ **Certificación de distribuidor autorizado para Colombia:** El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente es distribuidor autorizado en Colombia de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.

De acuerdo a estos requerimientos reiteramos las siguientes observaciones:

a) Respecto a la certificación de disponibilidad de repuestos, solicitamos se modifique el requerimiento y se acepten una certificación suscrita por el representante legal del oferente, esto tomando como base que el presente lote tiene una gran variedad de equipos.

b) Considerando que este es un lote que cuenta con una gran variedad de equipos de distintas características y especialidades, solicitamos nuevamente de manera respetuosa se modifique y omita la exigencia relacionada con la presentación del certificado de distribuidor autorizado, aclarando que con la carta de presentación la cual está suscrita por el Representante Legal el oferente está aceptando que en caso de adjudicación cumplirá con todos los requerimientos que exige el proceso.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se accede a la observación, se mantiene la información registrada en el pliego definitivo.

Observación N° 7.

7. TERMINO RESPUESTA GARANTIA, la ficha técnica indica:

b) Si una vez realizada la entrega los elementos y/o equipos resultare defectuosos y/o anómalo, repuestos, accesorios, el proveedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al proveedor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el proveedor reponga el material y/o bien.

c). En el evento en el que, por cualquier motivo injustificado, el arreglo supere el término de cinco (5) días hábiles el bien debe cambiarse o sustituirse por uno de iguales o superiores características; así mismo, si los bienes requieren ser transportados fuera de las instalaciones de la entidad por la gravedad del daño, el proveedor deberá entregar el bien en el mismo lugar de ejecución y asumirá todos los costos que esto conlleva.

Subrayado fuera del texto.

En el documento respuestas a las observaciones, se indica para este término lo siguiente:

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

En este caso particular, se amplía el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos a la Entidad se actualice la información de la ficha técnica con base a las respuestas indicadas. Cabe resaltar que esta solicitud de ampliación se hizo tomando como base que las cajas de transporte que requiere la entidad son de características técnica especializadas y además son elementos de alto valor por lo que estas se traen en importación de acuerdo a las necesidades de los clientes, por lo tanto no se cuenta con un inventario para responder el termino de respuesta en caso que se dé una garantía.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad corrobora el término de garantía máximo 30 días y se procede a modificar el formulario.

Observación N° 8.

LOTE 4 RESCATE VERTICAL

8. ITEM 3 MOSQUETONES DE SEGURIDAD EN ACERO 45 KN, tomando como base las especificaciones indicadas en la ficha técnica nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

a) "en aleaciones de aluminio o acero", con el fin de evitar indebidas interpretaciones y teniendo en cuenta que se nombra desde el inicio MOSQUETON DE SEGURIDAD EN ACERO, solicitamos a la Entidad se aclare esta especificación y se omita la información "en aleaciones de aluminio".

b) Respecto al peso que se establece para el elemento, solicitamos de manera respetuosa se amplié la especificación, ya que el requerido debe estar certificado por las normas EN362, ANSI, NFPA, CSA, UKCA por lo que el peso para el que cumple con estas normas es de 265 gramos, relacionamos información del fabricante:

Sistema de bloqueo	TRIACT-LOCK	SCREW-LOCK	TRIACT-LOCK
Certificaciones	CE EN 362, NFPA 2500 General Use, EAC, UKCA, GB/T 23469-2009 XF 494-2004	CE EN 362, NFPA 2500 General Use, EAC, UKCA, GB/T 23469-2009 XF 494-2004	CE EN 362, ANSI Z359.12, NFPA 2500 General Use, CSA Z259.12, EAC, UKCA
Colores	dorado	dorado	dorado
Resistencia eje mayor	45 kN	45 kN	45 kN
Resistencia eje menor	16 kN	16 kN	16 kN
Resistencia gatillo abierto	18 kN	18 kN	18 kN
Abertura	28 mm	29 mm	26 mm
Peso	245 g	235 g	265 g
Garantía	3 Años	3 Años	3 Años
Pack	1	1	1

c) En relación a las normas bajo las cuales se establece debe estar certificado el mosquetón, encontramos que se indica la EN12272 que esta norma hace referencia a lo siguiente:

UNE-EN 12272-1:2002

Tratamientos superficiales. Métodos de ensayo. Parte 1: Índice y regularidad de la dispersión del ligante y de las gravillas.

Como se puede evidenciar la norma EN12272 no tiene relación alguna con el elemento, por lo cual solicitamos sea omitida de la ficha técnica ya que se convierte en un requerimiento de imposible cumplimiento.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

a. El ítem 3 en mención no corresponde a mosquetones de acero, hace referencia al ITEM 3 MOSQUETONES DE SEGURIDAD ALUMINIO DE 41 A 45 KN. Respecto al Ítem 2 al cual creemos se hace referencia con la observación. Se indica lo siguiente: el mosquetón de seguridad debe poseer una resistencia longitudinal de

como mínimo 45 KN, pero no en posición longitudinal y transversal mínimo 18 KN y transversal mínimo 16 kN, el mosquetón debe ser en cuerpo de acero al carbono con alta resistencia a la ruptura.

b. Se amplía peso entre 245 y 265 gramos.

c. Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12275, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA, Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso. El proponente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

Observación N° 9.

9. ITEM 3 MOSQUETONES DE SEGURIDAD ALUMINIO DE 41 A 45 KN, la ficha técnica indica lo siguiente:

El producto debe cumplir con la NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, EN 12275

Subrayado fuera del texto.

Al revisar las distintas marcas que se encuentran en el mercado encontramos que no hay un mosquetón de la resistencia que indican 41 a 45 KN, que este certificado bajo todas la

normas que enuncian, ya que los mosquetones que pueden estar certificados con las normas NFPA 2500, EN362 y EN12275 tienen una resistencia menor y están hechos para actividades deportivas como el alpinismo, relacionamos información de un fabricante:



Referencias	M34A SL	M34A BL	M34A RL
Peso	70 g	75 g	75 g
Sistema de bloqueo	SCREW-LOCK	BALL-LOCK	TWIST-LOCK
Tipo	B	B	B
Colores	GRAY	GRAY	GRAY
Resistencia eje mayor	27 kN	27 kN	27 kN
Resistencia eje menor	8 kN	8 kN	8 kN
Resistencia gatillo abierto	7 kN	7 kN	7 kN
Abertura	25 mm	25 mm	25 mm
Garantía	3 Años	3 Años	3 Años
Pack	1	1	1

Cabe resaltar que la norma EN 12275 no estaba indicada en la ficha técnica del proyecto de pliego.

Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que estos mosquetones son para labores de rescate técnico, solicitamos se modifique y omita de la ficha técnica la exigencia de la norma EN12275 ya que esta norma como lo indicamos es aplicable para mosquetones que se usan en labores deportivas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes

sugerencias y ajusta otras así: Longitudinalmente mínimo 40 kN a máximo 45 kN fuerza mínima de ruptura y Transversalmente mínimo 8 kN. Peso mínimo 115 g y Máximo 150 g.

Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm
Certificación: NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, ANSIZ359.12 2019
Material: 100% Aluminio.

Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados.

Observación N° 10.

10. ITEMS 4 CINTA TUBULAR, ITEM 5 CORDINO PRUSIK 18" E ITEM 6 CORDINO PRUSIK 25", la ficha técnica de la Entidad indica:

4	**CINTA TUBULAR TRAMO DE 7M** De 1" x 4000 libras de resistencia tramos x 7 mts. Cintas de elevada resistencia a la rotura y a la abrasión. Especial para rescate, escalada o trabajo industrial, su fabricación tubular plana permite su utilización en la construcción de puntos de anclaje, porta-herramientas, arneses de emergencia para rescate, entre otros. Incluye una bolsa de transporte Material: 100% Nylon El producto debe cumplir con la certificación CE EN 565: 2017/ UIAA, CE EN 795B, CE EN 354/UIAA Norma NFPA 2500. Standard on life safety Rope and Equipment for Emergency Services. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio Externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados	20
5	**CORDINO DE PRUSIK 18"** Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia. Anillado de 18 pulgadas de longitud Resistencia: 20 KN El producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014 Norma NFPA 2500. Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	12
6	**CORDINO DE PRUSIK 25"** Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia Resistencia: 25 pulgadas de 20 kn. El producto debe cumplir la Certificación UIAA CE EN 564:2015 Norma NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia.	8

Nuevamente reiteramos a la Entidad que este tipo de elementos son fabricados bajo parámetros que establecen las normas como tipo de material, resistencia a la tensión, resistencia a la abrasión, resistencia a la rotura, sin embargo estos elementos no cuentan con ninguna certificación por lo que no es posible cumplir con este requerimiento.

Resaltamos que para el caso de los cordinos los que cuentan con certificación son aquellos que vienen por metros, relacionamos información:

Con base a lo anteriormente indicado, solicitamos nuevamente se modifique y omita de la ficha técnica para los ítems 4 cinta tubular, item 5 cordino prusik 18" e item 6 cordino prusik 25", la exigencia referente a que debe cumplir con la certificación y que se deben presentar declaraciones de conformidad ya que como lo hemos indicado estos elemento no cuentan con estas condiciones por lo que no es posible cumplir con las exigencias del proceso.

Cabe aclarar que la Entidad en las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, indico que esta exigencia sería removida.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con la siguiente y ajusta otras así: De 1” x mínimo 4000 libras de resistencia, tramos x 7 mts

Certificación: CE EN 565: 2017/ UIAA, CE EN 795B, CE EN 354/UIAA y norma NFPA 2500 última edición.

Material: 100% Nylon

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio

Externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.

CORDINO DE PRUSIK 18"
Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia.
Anillado de 18 pulgadas de longitud, Resistencia mínima en ruptura de 20 KN el producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014, Norma NFPA 2500 última edición. Color rojo que se diferencie al cordino de 25”.

Observación N° 11.

11. ITEM 10 CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 150 CM la ficha técnica de la Entidad indica:

10	**CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 150 cm** Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado. Longitudes: 150 cm. con identificación de la longitud Resistencia: 52 kN El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA	4

Sobre este elemento solicitamos a la Entidad se modifique el valor indicado para la resistencia, ya que el valor que este elemento tiene es de 25 kn, tal como se puede evidenciar en la página del fabricante que relacionamos a continuación:



Características

- Carga de rotura: 25 kN
- Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, GB 30862/B, XF 494: FZL-B-T/Q

Referencias

Referencias	G010AA00	G010AA01	G010AA02
Longitud	100 cm	150 cm	200 cm
Peso	355 g	415 g	475 g
Garantía	3 Años	3 Años	3 Años
Pack	1	1	1

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad no acepta la sugerencia y ajusta el elemento requerido así: Cinta para anclaje estándares con anillos en D en cada extremo, con mosquetón integrado de seguridad para realizar la conexión. Debe contar con tornillo de conexión en forma de delta para conectar los dos extremos de la cinta.

Resistencia: mínima resistencia de ruptura 67 kN

Observación N° 12.

12. ITEM 12 CINTA DE RECUPERACION TIPO PICK OFF STRAP/MARINER, la ficha técnica de la Entidad indica:

12	CINTA DE RECUPERACIÓN TIPO PICK OFF STRAP/MARINER Pick Off Strap Permite que un rescatista pueda conectar rápidamente a la víctima y luego ajuste la correa a la longitud deseada. Fabricado en cinta de 1-3/4 pulgadas -largo de hasta 137 cm. Resistencia de 15-20 (+2) kn. El producto debe cumplir con la Norma NFPA 2500 General Use\|	8

Nuevamente solicitamos comedidamente a la Entidad se modifique y omita del requerimiento la exigencia relacionada con que el producto debe cumplir con la norma NFPA 2500 ya que como lo indicamos para la observación número 10 del presente documento, este tipo de productos se fabrican bajo unos parámetros que establece la norma sin embargo no cuentan con alguna certificación. Cabe aclarar que la Entidad en las respuestas a las observaciones indico que esta exigencia se removería.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Observación N° 13.

13. ITEM 15 POLEA SENCILLA, la ficha técnica de la entidad indica lo siguiente:

15	**POLEA SENCILLA** Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados. Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda Compatibilidad de la cuerda:Maximo 13 mm. Diámetro de la polea de 38A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas. Carga de utilización máxima: 10kN Peso: 185 g máximo 234 g Material: polea: Aluminio forjado en caliente Resistencia mínima: 40 kn . El producto debe cumplir con la certificación Certificada: CE EN 12278 y/o UL, NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	8

Subrayado fuera del texto

Al verificar en la página del fabricante las especificaciones técnicas de este elemento, encontramos que la carga de utilización es diferente a la indicada en la ficha técnica:

- Carga de utilización máxima: 4 kN x 2 = 8 kN
- Peso: 185 g
- Certificaciones: CE EN 12278, NFPA 2500 General Use, UKCA, XF 494: FZL-H-T 9.5/13

Referencias

Referencias	P50A	P50AN
Colores	rojo	negro
Garantía	3 Años	3 Años
Pack	1	1

La polea sencilla que cumple con la carga de utilización indicada tiene unas características técnicas distintas:

- Carga de utilización máxima: 5 kN x 2 = 10 kN
- Peso: 1390 g
- Altura: 26 cm
- Certificaciones: CE EN 12278, UKCA, XF 404: FZL-H-Q 9.5/16

Referencias

Referencias	P67
Garantía	3 Años
Pack	1



KOOTENAY

Polea pasanudos

La KOOTENAY es una polea pasanudos que permite el paso de los nudos de unión. Su roldana de gran diámetro, montada con rodamiento de bolas estanco, asegura un excelente rendimiento.

Buscar un punto de venta

Relacionamos a continuación link de la pagina del fabricante para su verificación https://www.petzl.com/INT/es/Profesional/Poleas/KOOTENAY

De acuerdo a lo anteriormente indicado, solicitamos comedidamente a la Entidad se modifique la exigencia respecto a la "carga de utilización máxima" ya que el producto que la cumple y que cumple con las demás especificaciones técnicas tiene una carga de utilización de 8 KN https://www.petzl.com/INT/es/Profesional/Poleas/RESCUE

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 14.

14. ITEM 16 POLEAS DOBLES, la ficha técnica de la Entidad indica lo siguiente:

POLEAS DOBLES

Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados.

Con el fin de evitar indebidas interpretaciones, solicitamos se modifique la especificación y se indique que es polea doble.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, está de acuerdo con la observación y ajustara la ficha técnica aclarando que es una polea doble

Observación N° 15.

15. ITEM 19 TRIPODE DE RESCATE, tomando como base la información de la ficha técnica de la entidad encontramos que las especificaciones que se indican hacen referencia a un trípode que está fabricado bajo los parámetros de la norma, sin embargo no está certificado por la NFPA relacionamos información de la página del fabricante:

https://www.cmcpro.com/equipment/sked-evac-industrial-tripod/#learn_more



En cuanto a las normas ANSI Z359.1-2007 Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para. Detención de Caídas y OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, estas hacen referencia a protección contra caídas en la industria y construcción las cuales son actividades totalmente distintas a las desarrolladas por la Entidad, por lo que no deben requerirse para este elemento ya que las prestaciones de funcionalidad y resistencia son muy distintas de los trípodes industriales a los trípodes para labores de rescate.

Con base a lo anterior, solicitamos a la Entidad:

a) Si el trípode debe cumplir con las especificaciones de la ficha técnica de la Entidad, se modifique y omita el requerimiento *"El producto debe cumplir con las Normas ANSI Z359.1-2007, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, CSA y la norma NFPA"* ya que como lo enunciamos anteriormente no se cumple con esta exigencia debido a que el producto solamente cumple con estar fabricado bajo los parámetros de la norma NFPA.

b) Si el trípode debe estar certificado por NFPA solicitamos se modifiquen las especificaciones de la ficha técnica de la Entidad, a continuación y de manera respetuosa damos una sugerencia para la especificación:

TRÍPO DE RESCATE Fabricado en aluminio anonisado tipo aeronáutico, y cabecera de aluminio fundido. Tres sostenes de aparejamiento para tareas difíciles ubicados en el centro cuentan con orificios excepcionalmente grandes para una sujeción más fácil. Las patas se adaptan en incrementos de **4-plg (101-mm)** y llegan a una altura máxima de 10 pies (3-m) y un mínimo de longitud para transporte de **5.5 pies (1,7-m)** el pie fundido de la escalera gira y cuenta con la opción de una almohadilla de goma de agarre seguro o de un punto en caso de introducirse en superficies blandas o resbaladizas. Los orificios del pie permiten sujetar el trípode en posición. Que incluya un estuche de transporte y una cinta o cadena de seguridad para evita el movimiento de las patas y se ajusta con un Maillon de enlace – Resistencia Extendido A 302 cm 23 Kn O 5280 Lbs -**Peso 70 Lbs** El producto debe cumplir con la Norma NFPA.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y aclara que para este ítem el elemento está clasificado para manejar cargas de rescate NFPA, cuenta con norma EN 795.

Observación N° 16.

16. ITEM 20 CAMILLA DE RESCATE TIPO CAPULLO, la ficha técnica de la Entidad indica:

20	**CAMILLA DE RESCATE TIPO CAPULLO** Con flotadores laterales y pectoral, y lastre, fabricada de una hoja de plástico resistente, la camilla se convierte en rígida cuando se dobla alrededor del paciente. una variedad de manijas y tiras permiten a la camilla ser transportada mediante acarreo, levantamiento (verticalmente u horizontalmente) mediante sistemas de cuerda o para operaciones con helicóptero, o remolcada con el deslizamiento de camilla sobre la superficie suave inferior. el sistema debe venir completo con la camilla, arnés de mochila/morral de nilón cordura, dos tiras, eslingas de izado horizontal, eslinga de izado vertical, un mosquetón de acero grande y cuatro manijas de cinta movible. la bolsa de almacenamiento es de 36 pulgadas (91 cm) de largo por 9 pulgadas (23 cm) de diámetro. peso del sistema: 15 a 22 Kg color naranja. El producto debe cumplir con las Certificaciones ce (comunidad europea). Certificación en normas como son: EN354, EN 1497, EN1498 y EN1865	4

Subrayado fuera del texto.

Respecto al requerimiento de la Entidad en cuanto a que la camilla tenga certificación de las normas indicadas, nos permitimos aclarar que este elemento está fabricado bajo parámetros de dichas normas o normas similares, relacionados con resistencia de los materiales para el transporte de pacientes, que la estructura sea la idónea para labores de rescate de personas, que permitan una fácil limpieza y desinfección, entre otros parámetros relevantes para este tipo de labores, https://www.cmcpro.com/equipment/sked-basic-rescue-system-with-cobra-buckles/

Con base a lo anterior solicitamos a la Entidad se modifique este requerimiento y se omita la exigencia en cuanto a la certificación de la camilla.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Observación N° 17.

17. ITEM 21 DISPOSITIVO MULTIPROPOSITO GRIS 11MM, tomando como base las especificaciones de la ficha técnica de la Entidad, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

a) Solicitamos se modifique la información respecto al color del dispositivo, ya que este se fabrica en color azul, relacionamos información de la página del fabricante para su verificación:

https://www.cmcpro.com/equipment/mpd/

Modelo de 11mm	333010	1,2 kg (2,6 libras)	11 MM (7/16 PULG.)	AZUL PIZARRA	USO GENERAL	USO TÉCNICO

b) Solicitamos se modifique el peso indicado en la ficha técnica de la Entidad, ya que el peso de este dispositivo es de 1,2 kg, anexamos información de la página del fabricante para su verificación:

https://www.cmcpro.com/equipment/mpd/

Modelo de 11mm	333010	1,2 kg (2,6 libras)	11 MM (7/16 PULG.)	AZUL PIZARRA	USO GENERAL	USO TÉCNICO

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 18.

18. ITEM 22 DISPOSITIVO MULTIPROPOSITO ROJO 13 MM, la ficha técnica de la Entidad indica:

Compatibilidad de cuerdas de 12,5 a 13 mm, peso 816 g, carga máxima 272 kg, 600 lb

Al revisar la página del fabricante encontramos que el peso es distinto al indicado relacionamos información:

Modelo de 13mm	333000	1,2 kg (2,6 libras)	13 MM (1/2 PULG.)	ROJO

Con base a lo anterior solicitamos comedidamente se modifique la especificación respecto al peso del elemento ya que el indicado en la ficha técnica de la Entidad pertenece a otro producto.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, acepta la observación y aclara que el peso debe ser de 1,2 kg (2,6 libras).

Observación N° 19.

19. ITEM 23 PLACAS MULTIANCLAJES, solicitamos a la Entidad se actualice la información respecto a la edición de la norma NFPA ya que la vigente es NFPA2500.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, Acepta la misma y ajuste la ficha técnica y aclara que la norma es la NFPA 2500 última edición.

Observación N° 20.

20. El formato No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS indica en especificaciones técnicas adicionales:

d) Certificación de disponibilidad de repuestos

✓ **Certificación de disponibilidad de repuestos**: El proponente deberá **presentar documento** de certificación del fabricante o casa matriz en donde se evidencie que el proponente cuenta con disponibilidad de repuestos de la totalidad de los elementos y/o equipos objetos del respectivo lote al cual se presenta.

Respecto a este requerimiento es importante aclarar que para los elementos que se solicitan en este grupo no aplica la condición de tener repuestos ya que cada uno de los ítems es un elemento integral, por lo cual solicitamos de manera respetuosa sea modificado y omitido este requerimiento.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La certificación de disponibilidad de repuestos únicamente aplica para los bienes aptos de recibir mantenimiento o con capacidad de ser reparados, para los cuales se prevé que haya una necesidad de repuestos durante su vida útil.

Observación N° 21.

21. El formato No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS indica para el TERMINO RESPUESTA GARANTIA:

b Si de la entrega de los elementos señalados en la ficha técnica, estos resultaren defectuosos y/o anómalos, el proveedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al proveedor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que reponga el material y/o bien.

Subrayado fuera del texto.

Es importante tener en cuenta que los elementos solicitados para este lote son de características técnicas muy especializadas por lo que el inventario con el cual cuentan los fabricantes puede estar un poco limitado.

De acuerdo a lo anteriormente indicado nuevamente solicitamos a la Entidad se amplié el tiempo estipulado para la reposición, ya que además se debe adicionar el tiempo requerido para la recogida del equipo, la revisión para poder hacer el diagnóstico y la posterior entrega a la Entidad.

Cabe aclarar que en las respuestas a las observaciones hechas al proyecto de pliego, la Entidad indico lo siguiente para esta observación:

12. La ficha técnica indica para el TERMINO RESPUESTA GARANTIA lo siguiete:

b Si de la entrega de los elementos señalados en la ficha técnica, estos resultaren defectuosos y/o anómalos, el proveedor asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al proveedor dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que reponga el material y/o bien.

Subrayado fuera del texto

Es importante tener en cuenta que los elementos que requiere la entidad en este lote son de características técnicas especializadas y además son elementos de alto valor por lo que estos se traen en importación de acuerdo a las necesidades de los clientes, por lo tanto no se cuenta con un inventario para responder el termino de respuesta en caso que se dé una garantía en el tiempo que propone la entidad en la ficha técnica.

Con base a lo anterior, solicitamos a la Entidad se amplié el plazo para el término de la garantía en 60 días, ya que como lo indicamos en caso que se deba hacer reposición de algún elemento este debe ser importado y el tiempo establecido por la Entidad no es posible cumplirlo.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se amplia el plazo para el término de garantía máximo de treinta (30) días hábiles, para que el bien deba cambiarse por uno de iguales o superiores características

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad corrobora el término de garantía máximo 30 días y se procede a modificar el formulario.

Observación N° 22.

22. Con el fin de que la Entidad pueda verificar que los equipos y elementos ofertados cumplen con los requerimientos técnicos establecidos, reiteramos la solicitud respecto a que se exija junto con la oferta la presentación de las fichas técnicas del fabricante de cada uno de los equipos y elementos, no debería ser un requisito opcional como lo indico la Entidad en las respuestas a las observaciones, ya que los elementos que van a adquirir son de alto valor y de especificaciones técnicas especializadas por lo que es indispensable que la Entidad tenga la certeza que los productos que ofertamos cada uno los proponentes cumplen con todos los requerimientos técnicos exigidos en el presente proceso permitiendo que la Entidad pueda hacer una evaluación técnica objetiva.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Desde la parte técnica no se recomienda la solicitud previa de Fichas Técnicas de los equipos que los contratistas pueden ofertar, toda vez que se tiene la premisa que, al momento de realizar ofertas, el mismo debe conocer a profundidad las características técnicas de los elementos que entregará y que deben corresponder con las especificaciones generadas en la FT proveída por la Defensa Civil Colombiana. Así mismo, se informa que dicha verificación se hará por parte de la Supervisión de la Operación en la etapa contractual.

Observación N° 23.

23. La entidad en el numeral 3.1.1 OFERTA ECONOMICA indica:

Se Habilitará en SECOP II:

5. Un formulario por lote en donde se discrimine el valor de cada Item, incluyendo el IVA del 8%. impuesto al consumo, Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo.

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar esta información, teniendo en cuenta que los elementos que se adquirirán mediante el presente proceso no aplican el impuesto al consumo, el IVA que se debe aplicar a estos corresponde al 19%.

RESPUESTA:

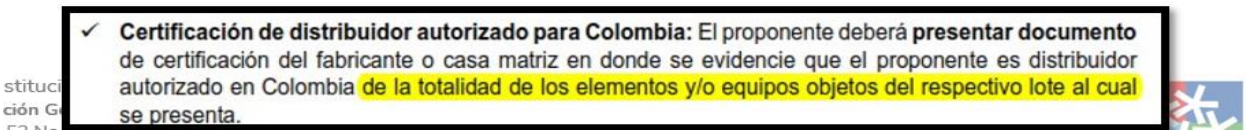
Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se acepta la observación y se modificara mediante adenda

SUMINCOL

Observación N° 24.

a. **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO,** el requisito se redacta de la siguiente manera, resaltamos en amarillo para mejor visualización:



RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se acepta la observación y se mantiene en lo solicitado en el pliego definitivo

Observación N° 25.

b. **DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS,** agradecemos nos sea aclarado a que ítems del Lote 1 y 2 aplica este requisito.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Refiere a la certificación de disponibilidad de repuestos únicamente aplica para los bienes aptos de recibir mantenimiento o con capacidad de ser reparados, para los cuales se prevé que haya una necesidad de repuestos durante su vida útil.

Observación N° 26.

c. **JORNADAS DE TRANSFERENCIA,** agradecemos nos sea aclarado a que ítems del Lote1 y 2 aplica este requisito.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Aplica para todos los ítems, en especial para el ítem 11 (que de hecho solicita en sus características “se requiere capacitación para la operación óptima del equipo”) e Ítem 12.

Observación N° 27.

d. **MANTENIMIENTO**, agradecemos nos sea aclarado a que ítems del Lote 1 y 2 aplica este requisito.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Aplica para todos los ítems, siempre que sean aptos de recibir mantenimiento o con capacidad de ser reparados, pues constan de piezas móviles removibles y ajustables, para los cuales se prevé que por medio del mantenimiento prolongar su vida útil.

Observación N° 28.

a. **De los códigos UNSPSC,** el pliego de condiciones indica:

a. Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo uno de los tres códigos señalada en el numeral 5 del presente estudio previo.

Solicitamos aclaración del visualizado literal a; ¿la identificación de los códigos USPSCS por lote se realiza sobre la totalidad de Códigos inscritos en el RUP del oferente o sobre el contrato que acredita como experiencia para el lote?

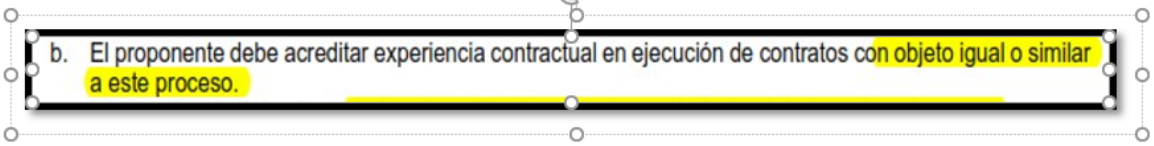
RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Se hace referencia a los códigos inscritos en el RUP

Observación N° 29.

b. Del objeto igual o similar en la experiencia el pliego de condiciones indica:



¿Cuál es la forma de acreditar este requisito? ya que no evidenciamos que se solicitela presentación de certificaciones contractuales que acrediten el objeto igual o similar al proceso. Si es el caso, ¿hay limite de certificaciones contractuales a presentar porlote?

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la observación y la modificara mediante adenda asi:

El proponente dentro de su propuesta debe anexar hasta tres (03) certificaciones que acrediten su experiencia en el objeto del contrato, ejecutadas con entidades públicas o privadas, en caso de soportar la experiencia en el sector privado **SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS QUE ACOMPAÑEN LAS CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE EXPEDIDAS DE CONFORMIDAD COMO LO INDICA LA DIAN**. (No se aceptan auto certificaciones) y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutadas con entidades públicas o privadas, estas certificaciones deberán ser de los cinco (05) años, anteriores a la fecha del cierre (No se aceptan auto certificaciones). Las certificaciones deben especificar razón social, objeto, firma del representante legal o delegado de la firma que expide la certificación, fecha de inicio y terminación del mismo.

Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d) Número del contrato.

e) Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique.
f) Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicandoel día, mes y año.
g) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando estehaya sido suspendido (día, mes y año).
h) Prórrogas si las hubo (indicando día, mes y año).
i) Valor del contrato, en caso de adiciones indicar valor inicial, valor adicionado y valor total ejecutado del contrato en letras y números, en caso de discrepancia se tendrá como valor el expresado en letras.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y cargo de quien expide la certificación.
l) Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos: Por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato junto con copia de la cédula y matrícula mercantil del contratante. La certificación se rendirá bajo gravedad de juramento con las consecuencias legales establecidas en el art. 442 “Falso Testimonio” del código penal colombiano.

Para contabilizar el valor de cada uno de los contratos certificados, se tendrán en cuenta los salarios mínimos mensuales reales vigentes (SMMLV) al momento de celebrarse el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si EL PROPONENTE presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos exigidos, LA DCC lo requerirá para que proceda a subsanarla dentro del término establecido en el cronograma.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones **no contengan la información que permita su verificación o no sean allegadas**, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de terminación y/o recibido a satisfacción, acta de

liquidación y/o todos los documentos de soporte que sean idóneos para verificar la veracidad, autenticidad y correcta consignación de datos e información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pedirá la documentación que considere conveniente.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo.
- ✓ Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante salvo que esté autorizado por el Manual de Funciones o documento equivalente, el cual debe ser adjuntado.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en la prestación de servicios propios.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.
- ✓ Auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

Las certificaciones de experiencia que se encuentren originalmente en un idioma distinto al castellano, deberán ser venir acompañadas de traducción simple, una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.
Nota 2: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la veracidad, autenticidad y confiabilidad de la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Anexar documentos de cámara de comercio y RUT donde se evidencie razón social de la empresa.

Observación N° 30.

c. Del limite temporal de 5 años para acreditar experiencia, el pliego de condicionesindica:

> c. La experiencia deberá ser de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de este proceso, que se encuentren en estado terminado o liquidado y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. En caso de que la información registrada en el RUP no sea suficiente, la entidad hará la solicitud correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia mínimos exigidos.

Teniendo en cuenta lo indicado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, Versión:03, Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

> *"2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA*
>
> *Los proponentes deben registrar en el RUP, sin restricción alguna de cantidad ofecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para suministrar bienes,obras y/o servicios, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios enel tercer nivel 17 y expresar el valor del acuerdo de voluntades respectivo en SMMLV.* ***Lo anterior, en la medida que la experiencia no se agota con el paso deltiempo y, por el contrario, ello supone que los proponentes adquieren mayor experiencia siempre que continúen con el desarrollo de sus actividades."***

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La Entidad se mantiene en lo solicitado en el pliego definitivo

Observación N° 31.

a. Del lote 1, transferencia de conocimiento, que indica:

Lote 1: Herramientas

Por las jornadas de transferencia de conocimiento para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de las herramientas y equipos, obtendrá un puntaje adicional de la siguiente manera.

Tiempo de las jornadas de transferencia de conocimiento adicional de los bienes	Puntaje
6 horas	48 puntos
4 horas	20 puntos
2 horas	10 puntos

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Subtotal FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES LOTE 1	48
Total	48

Agradecemos nos indiquen a que ítems aplica la transferencia de conocimiento para obtener el máximo puntaje por Factor técnico, del Lote 1.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Aplica para todos los ítems, en especial para el ítem 11 (que de hecho solicita en sus características “se requiere capacitación para la operación óptima del equipo”) e Ítem 12.

Observación N° 32.

b. **Del lote 2, Cantidad de HP adicionales** que indica:

Lote 2: Equipos de combustión y electrónicos

Por la entrega adicional de las motobombas con un motor más potente al solicitado, se dará el siguiente puntaje adicional del proceso contractual, de la siguiente manera.

Cantidad de hp adicionales	Puntaje
13	60 puntos
12	40 puntos
11	30 puntos
10	10 puntos
9	0 Puntos

Agradecemos nos indiquen ¿cómo se acredita este ponderable para acceder al máximo puntaje?, únicamente ¿Con el ofrecimiento del ponderable suscrito por el representante legal? O ¿debe entregarse documentación adicional?

c. **Del lote 2, transferencia de conocimiento,** que indica:

Por las jornadas de transferencia de conocimiento para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de las herramientas y equipos, obtendrá un puntaje adicional de la siguiente manera.

Tiempo de jornadas de transferencia de conocimiento adicional de los bienes	Puntaje
6 horas	30 puntos
4 horas	20 puntos
2 horas	10 puntos

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Subtotal FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES LOTE 2	90
Total	90

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

El requerimiento mínimo de la entidad, sobre la potencia de las motobombas es de 9hp, ahora la puntuación adicional, no establece que debo tener el requerimiento inicial y sumar a la oferta que usted efectué con unas motobombas de mayor hp. Se debe guiar por el cuadro de puntaje adicional que se menciona.

Puntaje adicional

Por la entrega adicional de las motobombas con un motor más potente al solicitado, se dará el puntaje adicional del proceso contractual, tal como se ilustra en la tabla referida en la pregunta.

Observación N° 33.

4. DE LA CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC, INSCRITOS EN EL RUP.

Sugerimos amablemente que para el lote 3, que presenta el siguiente código:

LOTE N° 3: CAJAS DE TRANSPORTE ESPECIAL

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
24	11	24	Cofres, armarios y baúles de almacenaje

Sea **agregado** el siguiente código UNSPSC, el cual consideramos guarda relación directacon el objeto a contratar:

241020 Disposición en estantes y almacenamiento

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 34.

5. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM DE LOS LOTES 1, 2 Y 3

Agradecemos que en las especificaciones técnicas que se estiman por cada ítem de los lotes1, 2 y 3, en los que se hace mención de las Normas técnicas Colombianas NTC, según el casode cada ítem, se permita y/o aclare que pueden ser tanto las NTC como las Normas Técnicas Internacionales las que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas del ítem.Lo anterior, teniendo en cuenta que las NTC tienen, a nivel internacional, normas equivalentes para acreditar condiciones tales como la calidad del elemento y que son aplicables a equipos y herramientas de origen extranjero.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Con respecto al Lote 02, se accede a la observación, toda vez que aplica para el ítem 02, que se agregará al final de la descripción del ítem quedando así:
GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL
Generador Eléctrico portátil (7000- 8750 W) 4T
Frecuencia 50 Hz/ 60
Potencia máxima 7.0 kW A 8.0kw

Potencia continua 5.5 kWa 6.7 kW
Voltaje salida 110 v - 120 v
Con Horómetro, medidor de voltaje y amperaje de salida
Motor 13.5 hp A 16 hp
Velocidad motor 3.600 rpm
Encendido Electrónico
Refrigerado por aire
Tanque de Combustible 19,2 litros a 32 litros
Combustible Acpm o Gasolina
Autonomía 7 horas mínimo
Mínimo 2 tomas estándar colombiano a 110 v
Peso 80 a 94 kilos
Ruedas 2
Con asa
Al momento de la entrega se debe garantizar la prueba de encendido.
El producto debe cumplir con lo establecido en las Norma Técnica Colombiana NTC 2050. Código eléctrico colombiano. Norma Técnica Colombiana NTC 4588. Máquinas eléctricas rotatorias. Generadores de c.a. para equipos de generación impulsados por motores de combustión interna recíproca (ric), o su norma equivalente Internacional.

ALPECORP COLOMBIA SAS

Observación N° 35.

LOTE 2 – EQUIPOS DE COMBUSTION

1. Lote 2 ITEM 1 BASTON DETECTOR DE FUENTES, sobre este producto nos permitimos informar que el fabricante a descontinuado este producto del mercado por lo que no es posible para el futuro contratista entregar un elemento bajo los requerimientos de la ficha técnica de la Entidad, por lo cual se hace necesario solicitar la modificación de las especificaciones.

Nos permitimos relacionar link para su revisión con información técnica de una opción de similares características técnicas

https://cdn.greenlee.com/resources/media?key=9accf386-1b47-42e8-8a38-6fd956315574&languageCode=es&type=document

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La observación carece de soporte (carta de un fabricante o página web donde se evidencie lo informado) para determinar que efectivamente algún elemento de los que puedan estar dentro de las características solicitadas, para este ítem ha sido descontinuado, por lo cual no se accede a la observación

Observación N° 36.

2. Revisando los requerimientos técnicos encontramos que la Entidad no está solicitando junto con la oferta la presentación de las fichas técnicas de los elementos, consideramos que esta información es muy importante para que se pueda hacer una evaluación técnica más asertiva ya que puedan corroborar que los elementos que se ofertan cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico publicado por la Entidad.

Con base a lo anteriormente indicado solicitamos a la Entidad se modifique este requerimiento y se exija junto con la oferta la presentación de las fichas técnicas las cuales cabe aclarar deben ser del fabricante del producto. Es importante tener en cuenta que las fichas técnicas además de facilitar la evaluación son la base para que en el futuro contrato la Entidad tenga la seguridad que los productos a entregar permitirán cubrir la necesidad del presente proceso.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Desde la parte técnica no se recomienda la solicitud previa de Fichas Técnicas de los equipos que los contratistas pueden ofertar, toda vez que se tiene la premisa que, al momento de realizar ofertas, el mismo debe conocer a profundidad las características técnicas de los elementos que entregará y que deben corresponder con las especificaciones generadas en la FT proveída por la Defensa Civil Colombiana. Así mismo, se informa que dicha verificación se hará por parte de la Supervisión de la Operación en la etapa contractual.

LA GEMA S.A.S

Observación N° 37.

"En aras de garantizar la calidad y cumplimiento de los elementos que entregará el futuro contratista, solicitamos a la Entidad requerir la entrega de fichas técnicas con el fin de asegurar que los oferentes den cumplimiento a cada una de las especificaciones debido a la naturaleza de los elementos y el impacto en los funcionarios que los utilizaran en la protección en la actividades de rescate."

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Desde la parte técnica no se recomienda la solicitud previa de Fichas Técnicas de los equipos que los contratistas pueden ofertar, toda vez que se tiene la premisa que, al momento de realizar ofertas, el mismo debe conocer a profundidad las características técnicas de los elementos que entregará y que deben corresponder con las especificaciones generadas en la FT proveída por la Defensa Civil Colombiana. Así mismo, se informa que dicha verificación se hará por parte de la Supervisión de la Operación en la etapa contractual.

AMERICAN TACTICAL

Observación N° 38.

2	**MOSQUETONES DE SEGURIDAD EN ACERO 45KN** En acero, seguro automático Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo y con la NTC 2021. Debe estar construido en aleaciones de aluminio o acero. El rango de resistencia del mosquetón debe ser el siguiente: Longitudinalmente y cerrado de 45 Kn, pero no en posición longitudinal y transversal mínimo 18 KN Transversalmente. Las dimensiones del mosquetón deben ser las siguientes: Longitud total: mín. 99 mm Ancho total: mín. 57 mm, peso aproximado entre 240 – 246 gramos El producto debe cumplir con alguna de las siguientes normas: Norma Técnica Colombiana NTC 2021. Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad. Resolución 1409 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Certificado en CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA	54

La entidad solicita que el mismo cuente con una resistencia longitudinalmente y cerrado de 45 kN: Se sugiere a la entidad que la resistencia mínima sea de 45 kNy máxima de 50 kN

La entidad solicita que en posición longitudinal y transversal mínimo 18 kN: Se solicita a la entidad que la misma sea mínima de 16 kN y máximo de 18 kN
Que se mantengan los valores de peso: entre 240 gramos – 246 gramos
Que la entidad solicite que el material del mosquetón sea de acero inoxidable, estova a permitir que el material en condiciones de humedad o salinidad este no se oxide de forma prematura dañando y afectado la resistencia del material como si lo haría el acero normal, teniendo presente que hay unidades que cuentan con estas condiciones: Por lo anterior se solicita a la entidad que el mosquetón sea dematerial en acero inoxidable.

Se sugiere a la entidad que el mosquetón tenga la certificación: CE EN 362, UL NFPA 2500 Uso General Edición 2022 y ANSI Z359.12 (19)

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

1. La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con parte de la recomendación y ajusta otras así: resistencia longitudinal debe ser como mínimo 45 kN, posición longitudinal abierto 18 kN y transversal mínimo 16 kN, peso entre 240 y 246 gramos, el mosquetón debe ser en cuerpo de acero al carbono con alta resistencia a la ruptura. Certificación: CE EN 362:2004 o CE EN 362 y CE EN 12272, ANSI Z359.12 y UL NFPA 2500 Uso General Última Edición y CSA Z259.12 y UKCA, Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.
2. El proponente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.

Observación N° 39.

ITEM 3: Se informa a la entidad que en el mercado efectivamente hay mosquetones

3	**MOSQUETONES DE SEGURIDAD ALUMINIO DE 41 a 45 KN** Mosquetones de seguridad en aluminio ligero y asimétrico de alta resistencia. Cierre automático. El rango de resistencia del mosquetón debe ser el siguiente: Longitudinalmente y cerrado entre 45 kN Transversalmente peso 8KN. Las dimensiones del mosquetón deben ser las siguientes: Longitud total: mín. 99 mm Ancho total: mín. 57 mm Sistema que evite cualquier enganche involuntario del mosquetón Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm. Resistencia: 41-45 KN. Peso aproximado: 115 g y Maximo 150 g Material: 100% Aluminio El producto debe cumplir con la NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, EN 12275 Norma Técnica Colombiana NTC 2021. Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad. Resolución 1409 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. Ministerio de Trabajo. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	44

de aluminio, pero cuentan con capacidad de 40 kN, por ende, se informa a la entidad actualizar: Resistencia mínima 40 kN máxima 45 kN

Certificación se sugiere a la entidad que la certificación mínima UL NFPA 2500 usogeneral edición 2022 y la certificación CE EN 362, CE EN 12275 y ANSI Z359.12 sean de certificación opcional

Los demás valores se pueden mantener ya que efectivamente hay elementos que cumplen con los mismos.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguientes sugerencias y ajusta otras así: Longitudinalmente mínimo 40 kN máximo 45 kN y Transversalmente mínimo 8 kN. Peso mínimo 115 g y Máximo 150 g.

Puerta con apertura aproximada de 22 mm a 30 mm

Certificación: NFPA 2500 uso general última edición y CE EN 362, CE EN 12275, ANSIZ359.12 2019 Material: 100% Aluminio.

Debe contar con información grabada en el cuerpo del equipo relacionada con la resistencia, numero de serial, fecha de fabricación y uso.

El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados.

Observación N° 40.

4	**CINTA TUBULAR TRAMO DE 7M** De 1" x 4000 libras de resistencia tramos x 7 mts. Cintas de elevada resistencia a la rotura y a la abrasión. Especial para rescate, escalada o trabajo industrial, su fabricación tubular plana permite su utilización en la construcción de puntos de anclaje, porta-herramientas, arneses de emergencia para rescate, entre otros. Incluye una bolsa de transporte Material: 100% Nylon El producto debe cumplir con la certificación CE EN 565: 2017/ UIAA, CE EN 795B, CE EN 354/UIAA Norma NFPA 2500. Standard on life safety Rope and Equipment for Emergency Services. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio Externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados	20

Para la cinta tubular se sugiere a la entidad que la longitud sea mínima de 7 m

Que la certificación solicitad principalmente es la: CE EN 565 / UIAA y lassiguientes sean certificaciones opcionales CE EN 795B, CE EN 354 / UIAA ya queestas últimas no son enfocadas específicamente a este tipo de elementos.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguiente y ajusta otras así: De 1" x mínimo 4000 libras de resistencia, tramos x 7 mts
Certificación: CE EN 565: 2017/ UIAA, CE EN 795B, CE EN 354/UIAA y norma NFPA 2500 última edición.
Material: 100% Nylon
El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.

Observación N° 41.

ITEM 5:

5	**CORDINO DE PRUSIK 18"** Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia. Anillado de 18 pulgadas de longitud Resistencia: 20 KN El producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014 Norma NFPA 2500. Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	12

- Se informa a la entidad que este tipo de elementos no cuentan con una certificación de reconocimiento internacional, estos elementos cuentan con las siguientes características:
 - Longitud 18 pulgadas
 - Prusik cosido de 8 mm
 - Resistencia: (Actualizar que sea mínimo) 20 kN

https://www.bluewaterropes.com/product/8mm-sewn-prusik-loops/

https://www.cmcpro.com/equipment/sewn-loop-prusiks/ https://sterlingrope.com/8mm-bound-loop-prusik/

Como se evidencia en los links anteriores hay elementos que efectivamente cumplen con estas especificaciones, pero no con las certificaciones solicitadas ya que a nivel internacional no existe un estándar que regula el mismo.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguiente y ajusta otras así:
CORDINO DE PRUSIK 18"
Cordinos Prusik cosido de 8 mm de alta resistencia.
Anillado de 18 pulgadas de longitud, Resistencia mínima en ruptura de 20 KN el producto debe cumplir Certificación UIAA CE EN 564:2014, Norma NFPA 2500 última edición. Color rojo que se diferencie al cordino de 25”.

Observación N° 42.

ITEM 6:

6	**CORDINO DE PRUSIK 25"** Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia Resistencia: 25 pulgadas de 20 kn. El producto debe cumplir la Certificación UIAA CE EN 564:2015 Norma NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia.	8

Para este ítem se informa a la entidad que este tipo de elementos no cuentan conuna certificación de reconocimiento internacional, estos elementos cuentan con lassiguientes características:

- Longitud 25 pulgadas (Se sugiere actualizar mínimo 24 pulgadas máximo25 pulgadas)
- Prusik cosido de 8 mm
 - Resistencia: (Actualizar que sea mínimo) 20 kN

https://www.bluewaterropes.com/product/8mm-sewn-prusik-loops/

https://www.cmcpro.com/equipment/sewn-loop-prusiks/https://sterlingrope.com/8mm-bound-loop-prusik/

Como se evidencia en los links anteriores de fábricas de gran trayectoria y reconocimiento a nivel internacional hay elementos que efectivamente cumplen con estas especificaciones, pero no con las certificaciones solicitadas ya que a nivel internacional no existe un estándar que regula el mismo.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente**:**

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente y su sugerencia está de acuerdo con las siguiente y ajusta otras así:
CORDINO DE PRUSIK 25"
Cordinos Prusik de 8 mm de alta resistencia
Resistencia mínima en ruptura de 25 kN.
El producto debe cumplir la Certificación UIAA CE EN 564:2015 Norma, NFPA 2500 última edición. Color verde, que se diferencie al cordino de 18".

Observación N° 43.

ITEM 7: PAR DE BLOQUEADORES DE PUÑO

7	**PAR DE BLOQUEADORES DE PUÑO** Ascendedor tipo puño derecho e izquierdo o Puño bloqueador derecho o izquierdo de aleación ligera para ascenso por cuerda Empuñaduras moldeadas y ergonomicas que garantizan un buen agarre, cómodo y potente Amplia abertura que permite agrrar facilmente la empuñadura, incluso con guantes gruesos. Compatibilidad para cuerdas de 8 a 13mm Carga de trabajo mínima: 140 kg. El producto debe cumplir las Certificaciones: EN 567:2013,EN 12841: Tipo B 2006, UIAA Norma NFPA 2500. Normas de seguridad de vida para cuerdas y equipos para servicios de emergencia. El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, el comité técnico validara la vigencia de los certificados.	4

Para este elemento efectivamente existe material que cumple con estas especificaciones técnicas, se sugiere a la entidad que la certificación NFPA 2500 sea opcional y las demás si sean de obligatorio cumplimiento CE EN 567:2013, CEEN 12841tipo B 2006, UIAA

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:
La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 44.

ITEM 8: PROTECTOR ARTICULADO PARA CUERDA MOVIL

8	**PROTECTOR ARTICULADO PARA CUERDA MOVIL** Protector de cuerda con rodillos con dos caras - Cara plana, sobre patas, que permite posicionar el módulo en una zona plana o un terreno blando debe incluir cara cóncava que permita instalar el protector en una zona con ángulos de alas iguales o guardarriel.	6

	- Cara cóncava que permite instalar el módulo en una zona angulosa tipo IPN o guardarrail. - Protector para una o dos cuerdas móviles. Peso máximo: 470 g Materiales: acero y aluminio Garantía mínima del proveedor 3 años Debe contar con rodamientos de múltiples conexiones posibles, que incluya rodillos con rodamientos de bolas que proporcionan un alto rendimiento al protector. Incluye Múltiples orificios de conexión que permiten su fijación a los diferentes tipos de terrenos. Clavijas de 10 o 12 mm, Protector para una o dos cuerdas móviles. Cuenta con posibilidad de ensamblar varios módulos de protección, mediante maillones, mosquetones o incluso Cordinos.	

Para este ítem se sugiere a la entidad evalué la posibilidad de actualizar las características de material ya que hay protectores de cuerda que son más fáciles de transportar y más flexibles; con relación a lo anterior se sugiere:

Que sea un protector de cuerda con canales de transporte para cuerda mínimo 2 canales

Que cuente con diseño acanalado para disipar y distribuir la temperatura generadapor fricción.
Estar diseñado con orificios en las esquinas para asegurar y conectar el protector evitando que se mueva o se caiga
Material: Nylon y/o poliéster

Dimensiones: Mínimo 41 cm X 15 cm

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 45.

ITEM 9 CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 100 cm

9	**CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 100 cm** Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado. Longitudes: 100 cm. con identificación de la longitud Resistencia: 25 kN El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA	4

Se sugiere a la entidad actualizar las especificaciones técnicas y las mismas permitan lo siguiente:

Longitud: Mínimo 90 cm máximo 100 cm

Resistencia en configuración U o canasta: Minino 52 kN

Certificación: Que mínimo este certificado en UL NFPA 2500 uso general edición 2022 las demás certificaciones sea de cumplimiento opcional CE EN 795B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA, de lo contrario se estará enfocando a una solareferencia

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la sugerencia y ajusta el elemento requerido así: Cinta para anclaje estándares con anillos en D en cada extremo, con mosquetón integrado de seguridad para realizar la conexión. Debe contar con tornillo de conexión en forma de delta para conectar los dos extremos de la cinta.

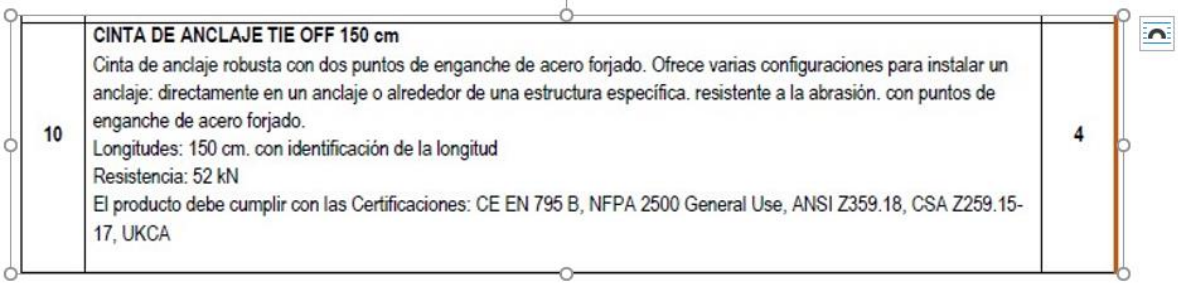
Resistencia: mínimo 52 kN Configuración

Longitud: Mínimo 90 cm máximo 100 cm.

Certificación: NFPA 2500 uso general última edición

Observación N° 46.

ITEM 10 CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 150 cm



10	**CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 150 cm** Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado. Longitudes: 150 cm. con identificación de la longitud Resistencia: 52 kN El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA	4

Se sugiere a la entidad actualizar las especificaciones técnicas y las mismas permitan lo siguiente

Longitud: Mínimo 150 máximo 152 cm

Resistencia en configuración U o canasta: Minino 52 kN

Certificación: Que mínimo este certificado en UL NFPA 2500 uso general edición 2022 las demás certificaciones sea de cumplimiento opcional CE EN 795B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA, de lo contrario se estará enfocando a una solareferencia.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la sugerencia y ajusta el elemento requerido así: Cinta para anclaje estándares con anillos en D en cada extremo, con mosquetón integrado de seguridad para realizar la conexión. Debe contar con tornillo de conexión en forma de delta para conectar los dos extremos de la cinta.
Resistencia: mínima resistencia de ruptura 67 kN.

Longitud: Mínimo 150 cm.

Certificación: NFPA 2500 uso general última edición

Observación N° 47.

ITEM 11 CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 200 cm

11	**CINTA DE ANCLAJE TIE OFF 200 cm** Cinta de anclaje robusta con dos puntos de enganche de acero forjado. Ofrece varias configuraciones para instalar un anclaje: directamente en un anclaje o alrededor de una estructura específica. resistente a la abrasión. con puntos de enganche de acero forjado. Longitudes: Mínimo 200 cm. Máximo 215 cm con identificación de la longitud Resistencia: 25 kN o 62 KN en configuración en cesta El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 795 B, NFPA 2500 General Use, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UL Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante	4

Se sugiere a la entidad actualizar las especificaciones técnicas y las mismas permitan losiguiente:

Certificación: Que mínimo este certificado en UL NFPA 2500 uso general edición 2022 las demás certificaciones sea de cumplimiento opcional CE EN 795B, ANSI Z359.18, CSA Z259.15-17, UKCA, de lo contrario se estará enfocando a una solareferencia

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad acepta la recomendación quedando como certificación, NFPA 2500 uso general edición 2022

Observación N° 48.

ITEM 12: CINTA DE RECUPERACION TIPO PICK OFF STRAP/MARINER

12	**CINTA DE RECUPERACIÓN TIPO PICK OFF STRAP/MARINER** Pick Off Strap Permite que un rescatista pueda conectar rápidamente a la víctima y luego ajuste la correa a la longitud deseada. Fabricado en cinta de 1-3/4 pulgadas -largo de hasta 137 cm. Resistencia de 15-20 (+2) kn. El producto debe cumplir con la Norma NFPA 2500 General Use	8

Se informa a la entidad que para este tipo de elementos no hay un estándar con reconocimiento a nivel internacional que maneje este tipo de elementos, por lo anterior se solicita a la entidad sea eliminada la solicitud de NFPA 2500 uso general

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo

Observación N° 49.

ITEM 13 ARNÉS PARA VICTIMA

13	**ARNÉS PARA VICTIMA** Está diseñado para las operaciones de rescate y las evacuaciones de remontes mecánicos. Asas de confort que permiten a la víctima sentarse. Tirantes que permiten mantener el triángulo en la víctima y verticalizarla. Hebillas de regulación auto bloqueantes. Fabricado en Lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia o nylon resistente y cordura. Peso: Mínimo 690 g máximo 1300 g. Capacidad mínima de carga: 150kg Resistencia a la corrosión Los elementos no presentan signos de corrosión a simple vista Hebillas de regulación auto bloqueantes. o asas ubicadas a diferentes niveles en material textil. Fabricado en lona de TPU (sin PVC) de alta resistencia o nylon resistente y cordura El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 1497, EASA CM-CS-005 y/o CE EN 1498. UKCA. Deben presentar certificaciones del fabricante	4

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

No se entiende a que observación quiere hacer referencia el oferente. Por lo tanto se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego definitivo.

Observación N° 50.

ITEM 14 BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA

14	**BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA** Bloqueador de leva ranurada con cierre destinado a ser utilizado en los polipastos como sistema de tracción o anti retorno debe ser de fácil instalación y fácil retirada. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida. Utilizado con una cuerda de 10 a 13 mm. El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12841 tipo B, NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia Deben presentar certificaciones del fabricante	8

- Se sugiere a la entidad el bloqueador de leva ranurado sea de material de aluminioy acero inoxidable, si se mantiene la especificación técnica se estaría enfocando aun solo elemento
- Se sugiere a la entidad la compatibilidad de cuerda sea de 11 a 13 mm, si se mantiene la especificación técnica se estaría enfocando solo a un elemento
- Se sugiere a la entidad que el producto este certificado como mínimo en UL NFPA2500 uso general última edición y la certificación CE EN 12841 tipo B sea opcional,si se mantiene la especificación técnica se estaría enfocando solo a un elemento

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo y aclara que el material de conque está fabricado corresponde a elementos conocidos y no son exclusivos de ninguna marca o entidad, al igual que las normas que debe cumplir son normas internacionales y no son exclusivas de ninguna marca o entidad

Observación N° 51.

15	**POLEA SENCILLA** Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados. Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda Compatibilidad de la cuerda:Maximo 13 mm. Diámetro de la polea de 38A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas. Carga de utilización máxima: 10kN Peso: 185 g máximo 234 g Material: polea: Aluminio forjado en caliente Resistencia mínima: 40 kn . El producto debe cumplir con la certificación Certificada: CE EN 12278 y/o UL, NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	8

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 52.

16	**POLEAS DOBLES** Polea sencilla de alta resistencia y altísimo rendimiento. Diseñada y optimizada para su uso en actividades de rescate, con rodamientos de bolas o rodillos sellados. Debe contar con bordes para el manejo de prusik, los bordes permiten conectar directamente cinta y cuerda.. Compatibilidad de la cuerda: Maximo 13 mm. Diámetro de la polea de 38 A 48 mm para su uso con cuerdas estáticas y dinámicas.. Carga de utilización máxima: 10KN. Peso: Mínimo 250 g máximo 350 g. Material: polea: Aluminio forjado en caliente Resistencia mínima: 40 KN. Peso 135-480 grs El producto debe cumplir con las Certificaciones: CE EN 12278 y/o UL, , NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.	8

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas. Se sugiere actualizar de polea sencilla a polea doble.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 53.

17	**POLEA SENCILLA CON PIVOTE** Polea sencilla con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción. Con roldana de acero inoxidable se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate. Compatibilidad de la cuerda: Maximo 13 mm. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco o eje de cojinetes de bolas Diámetro de la roldana: Mínimo 38 mm Carga de utilización máxima: 8 kN Carga de rotura: 36 kN Rendimiento: Mínimo 80 % Peso Mínimo 200 gramos Cuenta con placa lateral que permite insertar el cable o cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del anclaje Con botón de doble retención el cual evita la apertura accidental de la placa lateral. El producto debe cumplir con las Certificaciones CE EN 12278 y/0 UL, NFPA 2500 uso general última edición Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente	6

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 54.

18	**POLEA DOBLE CON PIVOTE** Polea doble con pivote rotativo que alinea la cuerda con la dirección de la tracción. Con roldana de acero inoxidable o aluminio se puede utilizar con cualquier tipo de cuerda de rescate, Compatibilidad de la cuerda: Maximo 13 mm. Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida Tipo de roldana: rodamiento de bolas estanco o eje de cojinetes de bolas Diámetro de la roldana: Minimo 38 mm Carga de utilización: Minimo 8 kN Carga de rotuta: 36Kn Rendimiento: Minimo 80 % Peso Minimo 410 gramos. Cuenta con placa lateral que permite insertar el cable o cuerda rápidamente sin tener que desconectar la polea del ancla eje. Con botón de doble retención el cual evita la apertura accidental de la placa lateral. El producto debe cumplir con las certificaciones CE EN 12278 y/0 UL, NFPA 2500 uso general última edición, Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente	6

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo

Observación N° 55.

19	**TRÍPO DE RESCATE** Fabricado en aluminio anonisado tipo aeronáutico, y cabecera de aluminio fundido. Tres sostenes de aparejamiento para tareas difíciles ubicados en el centro cuentan con orificios excepcionalmente grandes para una sujeción más fácil. Las patas se adaptan en incrementos de 5-plg (127-mm) y llegan a una altura máxima de 10 pies (3-m) y un mínimo de longitud para transporte de 7 pies (2,1-m) el pie fundido de la escalera gira y cuenta con la opción de una almohadilla de goma de agarre seguro o de un punto en caso de introducirse en superficies blandas o resbaladizas. Los orificios del pie permiten sujetar el trípode en posición. Que incluya un estuche de trasnporte y una cinta o cadena de seguridad para evita el movimiento de las patas y se ajusta con un Maillon de enlace – Resistencia Extendido A 302 cm 23 Kn O 5280 Lbs -Peso 74 Lbs El producto debe cumplir con las Normas ANSI Z359.1-2007, OSHA 1910.66, OSHA 1926.502, CSA y la norma NFPA.	4

Para este ítem se sugiere a la entidad se actualice las especificaciones técnicas y se exigelo siguiente, ya que se evidencia que lo solicitado es un elemento el cual no está certificadosino que cumple con un estándar, por lo anterior se relacionan las siguientes especificaciones técnicas ya que estos elementos se emplearan para salvaguardar la

integridad física de los rescatistas y personal que pertenece a la Defensa Civil por ende, deben estar certificados y se deben garantizar unos requisitos mínimos de gran rendimiento y calidad:

- Altura mínima de trabajo: 1.7 m
- Altura máxima de trabajo: 3.1 m
- Peso del trípode: 32 kg
- Longitud empacable en bolsa: 2.1 m
- Diámetro interior de los pies: Altura mínima 158 cm / altura máxima 282 cm
- Diámetro exterior de los pies: Altura mínima 193 cm / altura máxima 317 cm
- Resistencia mínima de rotura: Conectado directamente al cabezal 36 kN, fijado lapata sobre la polea 22 kN.
- Certificación: UL NFPA 2500 uso general última edición, CE EN 795:2012 tipo B YCEN TS 16415:2013 tipo B para 2 personas
- Debe incluir 2 poleas de acero inoxidable montadas en el cabezal compatibles concuerda o cable de máximo 13 mm

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo

Observación N° 56.

20	**CAMILLA DE RESCATE TIPO CAPULLO** Con flotadores laterales y pectoral, y lastre, fabricada de una hoja de plástico resistente, la camilla se convierte en rígida cuando se dobla alrededor del paciente. una variedad de manijas y tiras permiten a la camilla ser transportada mediante acarreo, levantamiento (verticalmente u horizontalmente) mediante sistemas de cuerda o para operaciones con helicóptero, o remolcada con el deslizamiento de camilla sobre la superficie suave inferior. el sistema debe venir completo con la camilla, arnés de mochila/morral de nilón cordura, dos tiras, eslingas de izado horizontal, eslinga de izado vertical, un mosquetón de acero grande y cuatro manijas de cinta movible. la bolsa de almacenamiento es de 36 pulgadas (91 cm) de largo por 9 pulgadas (23 cm) de diámetro. peso del sistema: 15 a 22 Kg color naranja. El producto debe cumplir con las Certificaciones ce (comunidad europea). Certificación en normas como son: EN354, EN 1497, EN1498 y EN1865	4

Se sugiere a la entidad retirar la certificación solicitada para esta camilla ya que la no cuenta estas certificaciones.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 57.

21	**DISPOSITIVO MULTIPROPÓSITO GRIS 11MM** Que combina funciones de avanzada para profesionales en rescates con cuerdas. La polea altamente eficaz - cuenta con un mecanismo integral de sujeción a la cuerda puede utilizarse como dispositivo de descenso en el cable principal y en el sistema de cable de amarre y puede transformarse rápidamente en un sistema de elevación sin cambiar ni reemplazar soportes. La combinación de características esenciales en un dispositivo único simplifica el aparejamiento en escena, haciendo más expeditivo el rescate.	4
	El revolucionario incrementa la seguridad del usuario mediante - auxiliar - control de descenso permite bajar o subir sistemas sin cambiar el hardware. • Un dispositivo de descenso variable de control de fricción para sistemas de rescate y rappels • Incorpora la polea alta eficiencia con un integrante de la cuerda mecanismo de bloqueo (de trinquete) para un sistema de recorrido • El built-in becket permite limpio aparejos y sistemas de poleas más eficientes • Es ideal para operaciones en espacios confinados, ya que se convierte rápidamente en una línea de recuperación • Cumple bcctr rescate belay competencia criterios Compatibilidad de cuerdas de 10,5 a 11 mm, peso 836 g, carga máxima 272 kg, 600 lb El producto debe cumplir con la Certificación NFPA: USO GENERAL (G) MBS 40kN (8,992 lbf) POLEA, USO GENERAL (G), CONTROL DE DESCENSO, ø 10,5 – 11 mm, USO GENERAL (G), ASEGURADOR, ø 10,5 – 11 mm, ANSI/ASSE, Z359.4-2013, CE, EN 12841: 2006/C, EN 341: 2011/2ª,EN 15151-1: 2012/8 Norma NFPA 1983 o su versión mejorada NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 58.

22	**DISPOSITIVO MULTIPROPÓSITO ROJO 13 MM** Que combina funciones de avanzada para profesionales en rescates con cuerdas. La polea altamente eficaz cuenta con un mecanismo integral de sujeción a la cuerda puede utilizarse como dispositivo de descenso en el cable principal y en el sistema de cable de amarre y puede transformarse rápidamente en un sistema de elevación sin cambiar ni reemplazar soportes. La combinación de características esenciales en un dispositivo único simplifica el aparejamiento en escena, haciendo más expeditivo el rescate. El revolucionario incrementa la seguridad del usuario mediante - auxiliar - control de descenso permite bajar o subir sistemas sin cambiar el hardware. • Un dispositivo de descenso variable de control de fricción para sistemas de rescate y rappels. • Incorpora la polea alta eficiencia con un integrante de la cuerda mecanismo de bloqueo (de trinquete) para un sistema de recorrido. • El built-in becket permite limpio aparejos y sistemas de poleas más eficientes. • Es ideal para operaciones en espacios confinados, ya que se convierte rápidamente en una línea de recuperación. • Cumple bcctr rescate belay competencia criterios. Compatibilidad de cuerdas de 12,5 a 13 mm, peso 816 g, carga máxima 272 kg, 600 lb El producto debe cumplir con la Certificación NFPA, USO GENERAL (G) MBS 40kN (8,992 lbf) POLEA, USO GENERAL (G), CONTROL DE DESCENSO, ø 12,5 – 13 mm, USO GENERAL (G), ASEGURADOR, ø 12,5 – 13 mm, ANSI/ASSE, Z359.4-2013. Norma NFPA 1983 o su versión mejorada NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	4

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 59.

23	**PLACAS MULTI ANCLAJE** Permite organizar una estación de trabajo y disponer de forma sencilla, de un sistema de anclaje múltiple: • Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de la mayoría de los mosquetones para permitir su volteo. • Orificios compatibles con el paso de las cuerdas o de las cintas para una conexión directa. • Orificio de conexión principal que puede admitir hasta tres mosquetones. • • Utilización simultánea hasta tres usuarios. • • Durabilidad fabricada en aluminio forjado para una excelente relación resistencia/ligreza. • • Capacidad mínima de 45KN con al menos 5 orificios al frente y 3 en la parte posterior. • El producto debe cumplir mínimo con las certificaciones: CE, NFPA 1983 uso general La medida de la placa mínimo talla M, capacidad 45 kn. Con cinco orificios al frente y tres en la parte posterior. Dos amplios orificios de conexión adicionales certificaciones: ce, nfpa 1983 general use. El producto debe ser empacado en un material resistente que permita la conservación, mantenimiento e higiene adecuada. El producto debe cumplir con las certificaciones CE, NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia	6

Para este ítem se sugiere a la entidad se actualicen o se incluyan los siguientes datos de bcontrario se estaría enfocando a un solo elemento:

- Orificios para conectar los mosquetones y que estos puedan pasar el casquillo deseguridad y realizar el giro dentro del orificio (omitir el dato de 19 mm)
- Debe permitir la fijación directa de textiles y conectores.
- Fabricación en aluminio forjado en caliente para relación fuerte, ligera y versátil
- Su diseño debe minimizar la perdida de altura para escenarios de montaje
- Resistencia de rotura: Mínima 45 kN máximo 60 kN
- Orificios: Mínimo 5 al frente y 3 en la parte posterior (de esos 1 principal para elfrente y 1 principal para la parte posterior)
- Peso: Mínimo 240 g
- Certificación: Mínimo una de las 2 exigidas ya sea CE o UL NFPA 2500 edición2022 uso general o ambas

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, Acepta la misma y ajuste en el formulario.

Observación N° 60.

25	**CUERDA DINÁMICA PARA RESCATE 11 MM de 100 metros** Cuerda dinámica: fabricada en 100 % nylon calibre 11 mm, tramo de 100 m Peso máximo 80 a 115 gramos por metro. Fuerza mínima de impacto Mínimo 8.2 KN máximo 8.5 KN.. Elongación dinámica: Máximo 30.5% Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que pemita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro. Certificación: CE EN 892 y UIAA Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente	8

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité técnico evaluador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 61.

26	**CUERDA ESTÁTICA PARA RESCATE 12.5 MM de 100 metros** Cuerda estática de rescate: fabricada en nylon y/o poliéster con diámetro de 12.5 milímetros tramos de 100 metros. Resistencia entre 9.300 a 10.500 libras. Peso Minimo 80 gramos por metro máximo 115 gramos por metro Porcentaje de elongación aplicando 600 lb: Mínimo 5% Máximo 5.2% Debe incluir bolsa en lona protectora de nylon tipo morral para transporte, color preferiblemente negro, de alta resistencia que pemita una utilización intensiva sin temor al desagaste prematuro. La cuerda debe tener en los dos extremos terminales de marcado en poliamida y policarbonato, con unas dimensiones de 35 X 15,5 mm.facilitando la identificación individual de las cuerdas. El producto debe cumplir con la UL NFPA 2500 Norma de Operaciones y Entrenamiento para Incidentes de Búsqueda y Rescate Técnicos y Cuerda y Equipo de Seguridad de Vida para Servicios de Emergencia. y CE EN 1891 tipo A y UIAA 107 Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante El oferente debe presentar las declaraciones de conformidad de las certificaciones solicitadas avaladas por el laboratorio externo autorizado por los estándares relacionados, este certificado debe contar con número de serie individual para que el comité técnico valide que efectivamente está vigente.	8

Se informa a la entidad que efectivamente hay varios elementos que cumplen las especificaciones técnicas establecidas, por ende, se sugiere se mantengan las especificaciones técnicas establecidas.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, se mantiene con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego definitivo.

Observación N° 62.

27	**CHALECOS PARA EXTRICACIÓN VEHICULAR** Chaleco de Extricación kendrick Chaleco que Garantiza rigidez vertical y flexibilidad horizontal en pacientes lesionados, para inmovilización de tórax, columna vertebral, fracturas de cadera y pelvis, compuesto por: correas identificadas por código de color para localización y rápido ajuste, hebillas rápido clip de bloqueo, fácil de colocar en condiciones adversas y poco espacio, revestimiento en nylon y recubrimiento en vinilo, perímetro bastillado con tejido reforzado y fijado con doble costura, soportes y listones en abedul, Medidas: 88 cm x 11 cm x 30.5 cms, peso aprox.: 2.3 kg A 2.8 Kg. Accesorios maletín para transporte, correas para nuca y mentón, almohada de espesor para nuca. Debe presentar certificado de distribuidor autorizado y se acepta que los distribuidores mayoristas y/o representantes de marca sean quienes certifiquen al proponente en cada caso	4

Para este ítem se sugiere a la entidad se actualicen o se incluyan los siguientes datos delo contrario se estaría enfocando a un solo elemento:

- Material: Placa de polietileno
- Dimensiones del patin: 9” x 33”
- Sujeción cervical autoajustable (deslizante)
- Peso: Mínimo 15 libras
- Estándares ANSI/OSHA Clase III
- Carga límite de trabajo de 310 lb
- Anillo en D de elevación vertical y arrastre horizontal reforzado con materialresistente a la abrasión
- Debe incluir sistema de elevación con barra separadora con sistema girador oswivel con cintas de color roja, azul y amarilla.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, Acepta la misma y ajustara el formulario.

Observación N° 63.

29	**DESCENDEDOR TIPO 8** Material: Aluminio Peso superior a 100 g Compatibilidad de la cuerda: Maximo 13 mm Carga de utilización máxima: 100 kg Con una resistencia superior a 40 kN El producto debe cumplir con la norma UL NFPA 2500 Uso general última edición Debe contar con etiqueta plasmada en el cuerpo del equipo con número de serial, fecha de fabricación, logo del laboratorio, certificación referencia, nombre o logo del fabricante	12

Se informa a la entidad que no hay elemento que cumpla con las especificaciones técnicasrelacionadas y el cual se encuentre certificado en UL NFPA 2500 uso general, debe tenerpresente la entidad que el cumplir un estándar no quiere decir que se encuentra certificado,
por ende, se debe establecer que efectivamente este elemento se encuentre certificado y en este caso estamos hablando de equipos que salvaguardaran la integridad física de personas que van a emplearlos ya sea como rescatista o como rescatado, por lo anterior se sugiere a la entidad:

- Resistencia mínima de rotura: 22 kN máximo 40 kN
- Certificación: UL NFPA 2500 uso general última edición
- Los demás datos si estarán en el cumplimiento de varios elementos siempre y cuando se incluyan que este se encuentre certificado y cuente con una resistenciamínima de rotura de 22 kN.
- Solicitar la declaración de conformidad o certificado de cumplimiento de la certificación exigida UL NFPA 2500 uso general edición 2022 emitido por un laboratorio externo avalado y autorizado por NFPA con el fin de que la misma tenga el respaldo y este seguro de que el elemento ofertado este certificado.

RESPUESTA:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, Acepta la misma y ajustara el formulario

Observación N° 64.

30	**ESTRIBOS** Pedal regulable Refuerzo en el peldaño resistente a la abrasión y más rigido para facilitar la entrada del pie Elástico ajustable para sujetar el pie Elaborado en poliamida y acero Peso 50 gramos a 100gramos. Los estribos son componentes claves en operaciones de recate vertical, en sistemas de ascenso, descenso y posicionamiento en cuerdas.	4

Se sugiere a la entidad se actualice o incluyan las siguientes especificaciones con el objetivo de que cumplan más elementos y se permita presentar dicha oferta, de lo contrariosolo se orienta a un solo elemento:

- Elástico ajustable para sujetar el pie, debe ser compatible con las poleas para crearsistemas de ventaja mecánica
- Elaborado en dyneema
- Longitud: 92 a 144 cm
- Peso 71g
- Ancho cinta: 11.5 mm

RESPUESTA:

La entidad al analizar la observación realizada por el proponente, Acepta la misma y ajustara la ficha técnica ajustara la ficha técnica así:

- Pedal regulable
- Refuerzo en el peldaño resistente a la abrasión y más rígido para facilitar la entrada del pie
- Elástico ajustable para sujetar el pie, debe ser compatible con las poleas para crearsistemas de ventaja mecánica
- Elaborado en dyneema
- Longitud: 92 a 144 cm
- Peso 71g

Ancho cinta: 11.5 mm.

Observación N° 65.

Con relación al ítem **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES** se sugiere a la entidad contemple lo siguiente:

Certificación de distribuidor autorizado para Colombia sea por lo menos del 50% de los equipos solicitados ya que son más de 30 ítems y es muy complicado reunir y contar con este respaldo ya que hay compañías que no entregaran los mismos.

RESPUESTA:

Una vez verificada la observación por el comité estructurador del proceso se permite manifestar los siguiente:

Certificación de disponibilidad de repuestos. Tratándose de este tipo de elementosse informa a la entidad que una vez alguno presente alguna falla en alguno de suscomponentes o se necesite un cambio es porque sucedió un evento excepcional con el mismo y estos se deben retirar de servicio por tratarse de equipos de protección personal ya que se puede poner en riesgo la integridad física y no hay elementos de respaldo. Por lo anterior e sugiere a la entidad retirar esta solicitud del presente proceso.

La certificación de disponibilidad de repuestos únicamente aplica para los bienes aptos de recibir mantenimiento o con capacidad de ser reparados, para los cuales se prevé que haya una necesidad de repuestos durante su vida útil.

Atentamente,

Coronel (r) FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Elaboro:	**Sindy Naiveth Chipatecua.** – Estructurador de Proyecto y Secop II
Conceptos emitidos por:	**Abg. Richard Montenegro –** Comité Jurídico
	Diana Tiria - Comité Técnico
	Edgar Giovanni González - Comité Técnico
Revisó:	**Abg. Richard Montenegro** – Asesor Jurídico
Aprobó:	**Ing. Luis Ernesto López –** Jefe Grupo Administrativo(e)